

LAS EXCEPCIONALES "TESIS" IMPRESAS DEL SIGLO XVI  
PRESENTADAS EN LA REAL UNIVERSIDAD Y RESGUARDADAS EN EL AGN\*

Rosa María Fernández de Zamora\*\*

La finalidad de este escrito es resaltar los singulares documentos del siglo XVI, conocidos como "tesis", impresos en hojas sueltas y todos ellos relacionados con las actividades académicas de la Real Universidad. De la historia y características de esos impresos, que se encuentran en el Archivo General de la Nación, colección única conservada en el mundo hispánico y tal vez en todo el orbe, tratará este artículo.

FUNDACIÓN DE LA REAL UNIVERSIDAD  
DE MÉXICO

De las instituciones que se originaron durante la Edad Media europea pocas hay tan perdurables y de repercusiones sociales tan profundas como la universidad.

Hoy, a unos ocho siglos de su aparición en el siglo XIII, prácticamente cualquier país del mundo contemporáneo cuenta al menos con una universidad. Fuera de Europa otras culturas tenían formas propias de transmitir la información, pero la universidad europea organizó y jerarquizó la impartición del conocimiento y reguló las formas en que esos saberes debían transmitirse. Inició de manera documentada el reconocimiento de los varios niveles con que el estudiante culminaba su formación. Tales niveles siguen siendo los mismos que otorgan las universidades contemporáneas: licenciado, maestro y doctor (el de bachiller que otorgaban, hoy es grado preuniversitario).

Los requisitos para la obtención de los grados han cambiado, pero algunos

---

\* Mi agradecimiento a UNAM-DGAPA-PASPA, al director del AGN, maestro Jorge Ruiz Dueñas y a su personal, al Departamento de Cómputo del CUIB, así como a la valiosa ayuda de la maestra Margarita Martínez Leal, por el apoyo recibido para la realización de este artículo.

de ellos se conservan, como la aplicación del examen final. Lo que no existió en las universidades medievales es el trámite moderno de acompañar al examen final con la presentación de un escrito extenso sobre el tema previamente seleccionado. Ni la palabra tesis ni el escrito se utilizaron durante la Edad Media. La aparición de las tesis parece coincidir con el uso de la imprenta.

Sobre los orígenes y fundación de la Real Universidad se ha escrito mucho y muy acertadamente. Sin embargo, hay aspectos interesantes y bien estructurados que debemos recordar porque atañen directamente a este trabajo, por ejemplo: los estatutos, las facultades y las cátedras, los grados que otorgaba la universidad y los requisitos necesarios para obtenerlos. Toda esta información está relacionada con las hojas o pliegos sueltos impresos a los que se ha designado como "tesis"; nombre, conviene aclarar, que no corresponde a lo que actualmente denominamos como tal.<sup>1</sup> Esos impresos eran los anuncios o invitaciones a los ac-

tos universitarios que debían ser públicos y en los que se informaba del contenido de la exposición que el estudiante iba a defender, del nombre del maestro que lo presidiría y el lugar y la hora en que se llevaría a cabo, como puede observarse en la ilustración siguiente en que se anuncia una *repetitio*, acto menor para después optar por la licenciatura en derecho romano.

Cuando en 1537 fray Juan de Zumárraga solicitó al rey el establecimiento de una universidad en México, lo hizo pensando en que era una institución necesaria para apoyar las labores de cristianización y para arraigar a los conquistadores y sus familias. Su solicitud, apoyada por el cabildo de la ciudad y por el virrey Antonio de Mendoza, se vio favorecida más tarde por la emisión de la cédula real firmada por el futuro Felipe II, en Toro el 21 de septiembre de 1551, en nombre de su padre el rey Carlos V.

La cédula en respuesta a la solicitud de contar con una universidad señala:

<sup>1</sup> "Naturalmente las tesis tanto la palabra como el objeto eran desconocidas en las universidades medievales. Fue la evolución de las prácticas pedagógicas en la época moderna y la introducción de la imprenta en las universidades lo que originó este ejercicio que hasta nuestros días marca la culminación por excelencia de los estudios universitarios", Jacques Verger, "Examen privatum, examen publicum. Aux orígenes medievales de la thèse", en *Éléments pour une histoire de la thèse*, Paris, Aux Amateurs de Livres, 1993, p. 15 (Mélages de la bibliothèque de la Sorbonne, 12).



*Repetitio* de García de Carvajal Figueroa, 1600

[...] que en la dicha ciudad de México se fundase un estudio vniuersidad de todas las çiençias, donde los naturales e los hijos de españoles fuesen ynstruidos en las cosas de la santa fee catolica y en las demas facultades y les concediesemos los privilegios y franqueças y libertades que asi tiene el estudio y Universidad de la ciudad de Salamanca con las limitaciones que fuesemos servidos [...] E nos acatando el veneficio que dello se

syguira a toda aquella tierra, avemoslo avido por vien e avemos hordenado que de nuestra rreal azienda se den en cada vn año para la fundación del dicho estudio e vniversidad, mill pesos de oro en çierta forma. Por ende por la presente tenemos por vien y es nuestra merced y voluntad que en la dicha çibdad de México pueda aver y aya el dicho estudio e vniversidad, la qual tenga y goçe de todos los privilegios, y franqueças, y libertades y esençiones que tyene y goça el estudio e vniversidad de la çidad de Salamanca [...]²

Los privilegios limitados concedidos a la universidad mexicana, fueron derogados por cédula de 1562, por lo que a partir de entonces “todas las personas que en la dicha Universidad se graduaren goçen en las nuestras Indias, islas y tierra firme del Mar Océano, de las libertades y franquezas de que goçan en estos reinos los que se graduaren en el estudio y Universidad de Salamanca asi en lo de no pechar como en todo lo demas”.³

Esta real provisión es uno de los do-

² Sergio Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de la reales cédulas de erección*, México, UNAM, 1990, (Ediciones del IV centenario de la Universidad de México) p. 123. (Las negritas son mías.)

³ Julio Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 1951, (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México, 8) p. 11.

cumentos de mayor importancia y cimien- to firme de la Universidad de México, la segunda universidad mayor fundada en América, “pero la primera independiente de toda otra entidad”, señala Águeda Rodríguez Cruz, pues comenzaba a funcionar con los privilegios de la Universidad de Salamanca que le daban alto rango académico, con excelentes augurios y en mejores condiciones que las de: Santo Domingo (universidad menor, fundada en 1558) y Lima (universidad mayor, fundada en mayo de 1551), con la renta que le asignó la Corona y, en local independiente.<sup>4</sup> Nació establecida por la monarquía y recibió la bula papal en 1595, aunque Jiménez Rueda menciona que fue expedida el 7 de octubre de 1597. Se puede decir, por tanto, que durante todo el siglo xvi dependió sólo de la Corona y no de la Iglesia.

Francisco Cervantes de Salazar, al año de la fundación de la Universidad escribió en 1554 tres diálogos sobre México, texto memorable de gran importancia.

El primero de ellos, dedicado a la Universidad de México, es un cuadro en que la compara con la de Salamanca brindando a ambas grandes elogios: Gutiérrez, un recién llegado a la ciudad de México, pregunta a Mesa, residente de la ciudad:

[...] ¿qué edificio es ese con tantas y tan grandes ventanas [...] Es la Universidad, donde se educa a la juventud [...] ¿y a quien se debe tan grande obra? [...] Al Emperador, bajo cuyos auspicios y gobierno se han hecho en todo el orbe cosas tan insignes [...] ¿Cuáles son sus inmunidades y sus privilegios? [...] Muchos y grandes, conformes en todo a los de Salamanca.<sup>5</sup>

Mesa continúa explicando al visitante cátedras y horarios, a lo cual comenta Gutiérrez: “Lo mismo que en Salamanca”.<sup>6</sup>

Así quedó establecida la universidad más importante del Nuevo Mundo por su proyección y contribuciones a la academia desde los primeros momentos de su existencia, favorecida por el ambien-

---

<sup>4</sup> Águeda Rodríguez Cruz, *La Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, Salamanca, (España) Ediciones Universidad, 2005. pp. 32 y 60 (Historia de la Universidad, 76). La Universidad de Lima empezó funcionando en un convento y al amparo de los dominicos. La de Santo Domingo se crea por bula papal como universidad menor, también en un convento dominico.

<sup>5</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *México en 1554. Tres diálogos latinos*, ed. facsimilar, México, UNAM, 2001, pp. 4-6.

<sup>6</sup> *Idem*.

te cultural y tecnológico que se vivía en México ya que se disponía de la imprenta desde 1539. Fue la primera universidad fuera de Europa que utilizó la imprenta para apoyar sus actividades: se imprimieron en el siglo xvi no sólo los textos de sus profesores, sino también documentos conocidos como “tesis”.

## ESTATUTOS

Desde sus comienzos la Real Universidad tuvo que adaptar las normas salmantinas a su vida académica ya que las condiciones económicas, culturales y sociales diferían grandemente.

Pero, a lo largo del siglo xvi, la misma Universidad de Salamanca tuvo que llevar a cabo varias reformas a sus estatutos, cosa comprensible si se consideran los notables cambios que el Renacimiento aportó en aspectos culturales, científicos y técnicos, de estos últimos conviene destacar el papel preponderante que jugó la imprenta.

En Salamanca se modificaron los estatutos en 1538, son éstos los que normaron a la institución novohispana en sus orígenes; hubo otra reforma en 1561, de influencia determinante también en la Real Universidad, y otra reforma ocurrió en 1594, cuyo impacto en la Nueva España rebasa el periodo que se estudia.

Como la Real Universidad fue una fundación exclusivamente monárquica los funcionarios que se encargaron de la adecuación de las normas de la academia mexicana fueron, en representación del rey, el virrey, la audiencia y los visitadores. De los primeros proyectos de estatutos no se conservan copias y la información documental es escasa. En 1572 el entonces rector Pedro Farfán aseguró “questa universidad tiene estatutos hechos” aunque señaló “no embargante que la cédula de su majestad dice se guarden los estatutos de Salamanca”, pero de esos estatutos tampoco se conserva copia.<sup>7</sup>

En 1561 la Universidad de Salamanca se dio nuevos estatutos, los de Cova-

---

<sup>7</sup> Jiménez Rueda, *op cit.*, p. 19; Enrique González González, “Estatutos de la Universidad de México anteriores a la vista del oidor Farfán (1580)...”, en *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica...*, México, UNAM, 1996, p. 97; Cristóbal B. de la Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México: escrita en el siglo xvii*. Versión... por Nicolás Rangel, México, UNAM, 1931, p. 8: “[...] y aunque por los libros y papeles de esta Real Universidad, no se han hallado las primeras ceremonias y requisitos de esta fundación [...]”

rrubias, que volverán a servir de modelo a la Real Universidad, porque el arzobispo Moya de Contreras, que había llegado en 1571 a la Nueva España como inquisidor, pidió al rey una visita a la universidad ya que tenía empeño en que la Iglesia tuviera mayor injerencia en la institución. Felipe II ordenó la visita en 1578 encomendándosela al virrey Enríquez, quien delegó la función en el doctor Pedro Farfán, jurista reconocido que había sido rector. En 1580 Farfán presentó los estatutos que llevan su nombre y son los primeros que se conservan completos.

Los estatutos de Farfán, aprobados por acuerdo de la Real Audiencia el 18 de agosto de 1580, constan de 23 capítulos y se basan en los estatutos de Salamanca de 1561.

Algunos años después, en 1584, Moya de Contreras fue nombrado visitador general del virreinato. Como resultado de su visita se redactaron nuevos estatutos que conservaron los lineamientos básicos de Salamanca; las modificaciones se orientaron a limitar las facultades de la audiencia en la administración de la institución. Estos últimos estatutos tuvieron vida efímera porque dejaron de aplicarse en cuanto Moya de Contreras volvió a España.

Así, las dos universidades pasaron por diversas modificaciones estatutarias a lo largo del siglo XVI aunque muchas de las funciones, cátedras y grados conservaron su origen medieval.

#### **ASPECTOS EDUCATIVOS. FACULTADES, CÁTEDRAS Y GRADOS**

En la Universidad había tres facultades mayores, las de Teología, Cánones y Leyes y una menor, de Artes, además de la cátedra de medicina, posteriormente facultad. Los grados que otorgaba eran: el menor de bachiller y los mayores de licenciado, maestro y doctor. Estos dos últimos eran equivalentes y se usaban más comúnmente, el de maestro para artes y teología y el de doctor para cánones, leyes y medicina. Sin embargo, los estudiantes novohispanos de teología prefirieron usar el grado de doctor que el de maestro como veremos más adelante.

Según Cristóbal de la Plaza y Jaén en su *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, las cátedras que se impartieron durante el siglo XVI fueron 10: teología, sagrada escritura, decreto, cánones, artes, instituta, código, leyes, retórica y gramática. Según Cervantes de Salazar

–el primer maestro de retórica de la Real Universidad– las cátedras fueron ocho ya que no registra las llamadas por Plaza y Jaén, sagradas escrituras ni artes.<sup>8</sup>

El método habitual de enseñanza era la *lectio*, o explicación de un texto, de allí el nombre de lectores que también se daba a los catedráticos porque básicamente leían los textos señalados por el plan de estudios seguidos de comentarios.

Los catedráticos eran designados por el virrey, la audiencia y el claustro. Eran casi siempre frailes dominicos o agustinos.

La lengua en que se estudiaba, se leía, se escribía y se dialogaba en el medio académico era el latín.

Los estudiantes debían, como durante la Edad media, "*legere, repetere et disputare*", es decir debían aplicarse a un sistema de estudio basado en la memoria. Este procedimiento dejaba poco margen a la innovación o a la originalidad, puesto que generación tras generación los estudiantes escuchaban, leían, memorizaban y discutían prácticamente los mismos textos que se venían utilizando desde el siglo XIII.<sup>9</sup> En contadas ocasiones catedráticos

eminentes redactaban sus propios textos, como fue el caso, en la Nueva España, de fray Alonso de la Veracruz y de Francisco Cervantes de Salazar.

Los estudiantes tenían que cumplir con actos académicos privados y públicos para llegar a obtener un determinado grado. Para éstos era necesario "fijar las proposiciones que habían de discutirse en los actos públicos".<sup>10</sup>

Entre los actos obligatorios estaba el ejercicio solemne de repetición que consistía en exponer y sustentar un punto de la especialidad del candidato y contestar a las objeciones de maestros y doctores, demostrando con ello que era apto para la enseñanza, venía después el examen de grado.<sup>11</sup>

Los ejercicios o actos públicos impresos tienen junto un acta muy semejante a las que se asientan hoy día. La ilustración siguiente es ejemplo de esas actas manuscritas que se conservan en el AGN.

Para obtener el grado de licenciado, el bachiller pasaba durante varios años un periodo llamado *pasantía* que lo capacitaba para la docencia mediante ejerci-

<sup>8</sup> Plaza y Jaén, *op.cit.*, pp. 10-35; Cervantes de Salazar, *op.cit.*, pp. 10-12.

<sup>9</sup> Jacques Verger, *op.cit.*, p. 38.

<sup>10</sup> Jiménez Rueda, *op.cit.*, p. 16.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 27.



cios de lectura pública. Para presentarse a los otros actos previos (*repetitio*, *relectio* y *quodlibetos*) y al examen de licenciatura, los requisitos para este nivel eran los de mayor exigencia y los más difíciles de toda la carrera universitaria, tenían que defender públicamente de tres a seis *conclusio* o *assertios*. Un ejemplo: en el folio 564 del vol. 260 de Actas, del fondo *Universidad*, después del impreso *Relectio Theologica* de Diego de León Plaza, se encuentra un texto manuscrito que dice:

Bachiller Diego de León Plaza presbítero-pasante en la facultad de teología. Consta en los testimonios de los que hago presentación yo he tenido en la Real Uni. Cuatro actos menores. Uno de quodlibetos, uno de repetición, y otro de repetición, para el grado de licenciado que pretendo recibir en la dicha facultad y asimismo soy graduado en ella de bachiller, más a de cuatro años como parece. Por el testimonio del secretario de la dicha univer. Que presento para el cual dicho grado me presento ante vuestra merced a quien pido y suplico mande se fijen edictos que yo estoy presto a cumplir con las diligencias que los estatutos mandan y pido justicia. Diego de León y Plaza

Para los estudiantes de teología que deseaban titularse de licenciados, según Polo Rodríguez, era obligatorio defender unas discusiones llamadas *quodlibetos* que consistían en la explicación de 12 cuestiones, seis con argumentos y seis sin ellos, relativas a textos de la sagrada escritura.<sup>12</sup>

Respecto del grado de doctor o maes-

<sup>12</sup> Juan Luis Polo Rodríguez, "Ceremonias de graduación en la Universidad de Salamanca siglos XVI-XVIII", en *Miscelánea Alfonso IX. 2003*, Centro de Historia Universitaria. Salamanca, Universidad, 2003 pp. 111-112.



tro, no se necesitaba más requisito que estar graduado de licenciado, se defendía en acto público y solemne generalmente sólo una *conclusio*. Era un complemento formal del grado de licenciado y representaba el reconocimiento honorífico de la plena capacitación académica y docente.

En resumen, había que defender en actos públicos una serie de ejercicios obligatorios, llamados actos menores o previos, como *repetitio*, *reelectio* y *quodlibetos*, que tenían que presentarse para obtener después los grados mayores y, en éstos, defender las *conclusio* o *assertio*. En los estatutos mexicanos y salmantinos del siglo xvi no se indica que deban imprimirse los avisos de estos actos públicos, sólo señalan que sean publicados.

#### LAS "TESIS" RESGUARDADAS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Se han ocupado especialmente de estos impresos Francisco de la Maza, Jesús

Ymohf y Juan Pascoe.<sup>13</sup> Este último hizo una edición facsimilar de los mismos, pero ninguno de ellos destacó su valor como patrimonio documental único de México y del mundo.

El primer bibliógrafo que las registró en su obra y llamó "tesis" a este tipo de impresos fue José Toribio Medina, quien describe así la de 1584: " Questio pro Doctoratu in Ivre Cesareo... 1 hoja impresa por un lado.- Tesis del licenciado Juan Fernández Salvador, según resulta del expediente. Biblioteca Nacional de México".<sup>14</sup>

Registra un total de 42, a la mayoría las describe como "hoja en folio abierto impresa por un lado"; señala también el tamaño que es variable y el lugar en que las localizó, la mayoría en la Biblioteca Nacional.

Francisco de la Maza siguió su ejemplo y usó para todos estos impresos el término "tesis".

Al realizar el estudio *"Los impresos mexicanos del siglo xvi: Su presencia en el patrimonio cultural del nuevo siglo"* me

<sup>13</sup> Francisco de la Maza, *Las tesis impresas de la antigua universidad de México*, México, Imprenta Universitaria, 1944; Jesús Ymohf Cabrera, *Una muestra de los actos académicos en el virreinato de la Nueva España*, México, UNAM, IIB, 1979; Suplemento al *Boletín. Los impresos universitarios novohispanos del siglo xvi*, Facsímiles de 44 hojas, ordenado, anotado e impreso por Juan Pascoe, México, UNAM, Biblioteca Nacional, 1993.

<sup>14</sup> José Toribio, Medina, *La imprenta en México (1539-1821)*, ed. facsimilar, México, UNAM, 1989, v.1, p. 269.

surgió el interés por conocer las “tesis” impresas en el siglo xvi de la Universidad de Salamanca, modelo de la Real Universidad de México; así como las de otras universidades españolas como Alcalá y Valladolid y de una francesa, la Sorbonne. Me dediqué a la búsqueda de estos documentos y con gran sorpresa comprobé que del siglo xvi no se conserva ningún impreso de este tipo en España, ni en la universidad francesa.<sup>15</sup> Tampoco los hay en las ciudades que tuvieron imprenta, fuera de Europa, en el siglo xvi. Lo anterior no descarta que se imprimiera esa clase de documentos, pero no se conservan en los archivos de esas instituciones. Puede haber varias razones para esta carencia, por ejemplo: los estudiantes salmantinos y parisinos no eran nativos, en general, de las ciudades universitarias, sabemos que el licenciado Vidriera no era salmantino. Podemos preguntar, ¿los egresados se llevaban los documentos que acreditaban sus estudios?, ¿y los que eran nativos de

ciudades universitarias se los llevaban a sus casas?, ¿se destruían por ser papeles efímeros, como ahora se destruyen invitaciones o anuncios?

En el caso de México, capital de lo que iba a ser un gran virreinato, las “tesis” impresas que se conservan son de 1584 en adelante. ¿A qué se debió la costumbre excepcional de imprimirlas? Se puede señalar, en primer lugar, que la sociedad letrada estaba familiarizada con la imprenta y la usaba, ya que existía en México desde 1539, por sus impresos conocían ordenanzas, bulas, libros, folletos, cartas poder, etcétera. Así que, si los estatutos mandaban publicar las conclusiones o repeticiones de los actos académicos, resulta natural que los estudiantes con la ayuda de sus mecenas o de su familia imprimieran esos documentos y, en segundo lugar, se conservan por el celo de la Real Universidad por archivar todo documento relacionado con sus actividades.

Ya Cervantes de Salazar en su me-

---

<sup>15</sup> Se hizo la búsqueda, en España: en las bibliotecas históricas de las universidades de Salamanca, Alcalá o Complutense y Valladolid. Además en la Biblioteca Nacional y en el Archivo Histórico Nacional de España. En París en la biblioteca histórica de la Sorbonne y en la biblioteca Saint-Geneviève. Víctor Infantes en *Del libro áureo*, Madrid, Calambur, 2006, p.125, dice: “Desde los primeros decenios del siglo xvi empiezan a aparecer los carteles con los anuncios de los programas universitarios (Zaragoza, Salamanca)...”: efectivamente, en la Universidad de Zaragoza se conserva una hoja con un programa universitario, pero ninguna “tesis” como las novohispanas; Salamanca no conserva ni anuncios ni “tesis” impresas del siglo xvi.

morable Diálogo sobre la Universidad escribe lo siguiente:

Gutiérrez: ¿Qué contiene aquél papel fijado en la puerta?

Mesa: Conclusiones físicas y teológicas; unas problemáticas, otras afirmativas, otras negativas, que, según allí mismo se expresa, se han de defender e impugnar en esta cátedra de teología el martes, o la feria tercera, como dicen los estudiantes<sup>16</sup>

Además, es posible que la circunstancia colonial, la reducida población de origen peninsular en el siglo XVI, así como la aparición de las primeras generaciones de criollos hicieran necesario socialmente reforzar el prestigio y los valores de esa nueva sociedad. Por otra parte, estos documentos tal vez sirvieran de apoyo a los peninsulares o criollos que se desplazaran a España para arreglar algún negocio o litigio. También puede suponerse que estos documentos avalaban pretensiones a puestos o prebendas de los criollos. Esto último lo comprueban documentos de Juan de Aranguren, quien en 1603 pide una canonjía en las iglesias cate-

drales de México y Tlaxcala para lo cual adjunta la "tesis" impresa del doctorado obtenido en 1598.<sup>17</sup>

Se han localizado en México 43 "tesis" impresas del siglo XVI que pueden agruparse de la siguiente manera: cinco de doctorado, 11 de licenciatura, 14 *repetitio-relectio* y 13 *quodlibetos*.

De estos impresos, 42 se conservan en el fondo *Universidad* y uno en el fondo *Inquisición* del Archivo General de la Nación, anteriormente se encontraban en la Biblioteca Nacional.

Porque es imposible relacionar cada una de ellas y pueden ser consultadas en la edición facsimilar *—Los impresos universitarios novohispanos del siglo XVI—* ya mencionada, sólo transcribiré aquí los textos de las cinco "tesis" de doctorado, por considerarlos de mayor interés. Se dan también ejemplos de algunas "tesis" de licenciatura y de los otros actos universitarios menores.

#### TESIS DE DOCTORADO

Estos cinco impresos muestran claramente que el acto público era para optar

<sup>16</sup> F. Cervantes de Salazar, *op.cit.*, p. 13.

<sup>17</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 205, exp. 2, f. 68.

por el grado de doctor en que se defendía una sola conclusión o hipótesis, de allí la importancia de presentarlos con mayor detalle. En cada una de ellas reproduzco el texto correspondiente en latín, seguido por mi traducción al español:

1. Doctorado en Derecho Romano, 1584  
[Juan Fernández Salvador]



AGN, Universidad, vol. 277 (1570 – 1682), imagen: 00036FMR.JPG

*Quaestio pro doctoratu in Ivre  
Caesareo  
Utrum minori Ivre perito doctori,  
competat in integrv restitutionis  
benficivm.  
Cvi quaestio 1 haec vnica conclusio*

*respondet,  
CONCLVSIO VNICA  
Minori iuris perito Doctori, competit  
in integrum restitutionis Beneficium,  
Si circumuentum se & laesum  
esse probet. Licet alias industrius,  
prudens, & sagax fit  
Propvgnabitvr in Metr6poli Mexicana  
Ecclesia, (diuino fauente spiritu) Die  
Vigésima sexta mensis Augusti Hora  
nona antemeridie.  
México en casa de Pedro Balli.  
M.D.L.XXXIII.*

-Cuestión para el Doctorado en Dere-  
cho Romano-  
Si corresponde a un maestro juricons-  
ulto determinar la procedencia del  
beneficio de la restitución *in Integrum*  
a favor del menor de edad  
A cuya cuestión responde esta con-  
clusión única

Conclusión única  
Es propio de un juriconsulto deter-  
minar la procedencia del beneficio de  
la restitución *In Integrum* en favor del  
menor de edad, si se comprobara que  
el menor de edad fue engañado o se  
violó su derecho; aunque se proceda

en forma laboriosa, prudente y sagaz. Se defenderá en la Iglesia Metropolitana Mexicana (con el favor del Espíritu Santo)

el día veinte y seis de agosto a las nueve de la mañana.

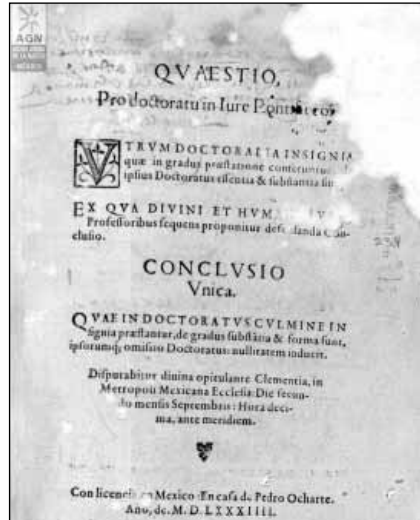
México en casa de Pedro Balli. Año 1584.<sup>18</sup>

En nota manuscrita al pie de página del impreso se lee el siguiente texto: “En México en 24 de agosto con la solemnidad acostumbrada se dieron estas conclusiones a los señores doctores de esta universidad y los que no se hallaron en casa. Arias de Paz”.<sup>19</sup>

Ésta es la primera “tesis” impresa o aviso de un acto académico para optar por el grado de doctor que se conserva en México y tal vez en el mundo.

El nombre del alumno no aparece en el impreso, pero se encuentra en el folio 35, vol. 277 del Libro de Actas del Ramo Universidad.

## 2. Doctorado en Derecho Pontificio, 1584 [Pedro González de Prado]



AGN, Universidad, vol. 261 (1562 – 1620), imagen: 00234FMR.JPG

*Quaestio, pro docturatu in Iure  
Pontificio*

*VTRUM DOCTORAI A INSIGNIA  
Quae in gradus prestatione  
conteructu..ipsius Doctoratus  
essentia*

*& substantia fin*

*EX QVA DIVINI ET HVM  
Professoribus sequens proponitur  
defensada conclusio*

*Conclusio Vnica*

*Qvae in Doctoratvs Cvlmine insignia  
praestantur, de gradus substatia*

<sup>18</sup> Traducción tomada de facsímil de la primera *TESIS UNIVERSITARIA MEXICANA...*, en homenaje a los 450 años de Universidad en México, Santa Rosa, Mich., Taller Martín Pescador, MMI, p. 2.

<sup>19</sup> *Idem*.

*& forma sunt,  
Ipsorumq; omissio Doctoratus: nulli-  
tatem inducit.*

*Disputabitur diuina opitulante  
Clementia, in Metrópoli Mexicana  
Ecclesia: Die*

*secundo mensis Septembris: Hora  
decima, ante meridiem*

Con licencia en México: En casa de  
Pedro Ocharte.

Año, de. M.D.LXXXVIII

-Cuestión Pro doctorado en Derecho  
Pontificio-

Una de las insignias doctorales que  
será otorgada en garantía por el gra-  
do,

se realiza de la naturaleza y esencia  
del mismo doctorado...

Desde que lo divino y lo hum[ano]...

La siguiente conclusión que habrá de  
defenderse [frente] a los profesores  
es presentada

Conclusión única

Las insignias que se demuestran en  
el grado del doctorado son de la esen-

cia y clase del grado, y la omisión de  
las mismas conduce a la nulidad del  
doctorado.

Serán discutidas mediante favor y  
auxilio divino en la Iglesia Metropoli-  
tana

Mexicana: Día segundo del mes de  
septiembre: hora décima, antes de  
meridiano.

El nombre del alumno aparece en el  
acta adjunta.

### 3. Doctorado en Teología, 1598 [Juan de Aranguren]<sup>20</sup>



*Pro doctorali laurea in sacrae  
theologie facultate suscipienda*

<sup>20</sup> Ésta es la primera vez que aparece la ilustración de esta "tesis" cuyo título fue dado a conocer por Irma Ruiz Esparza en su tesis de licenciatura "Impresos mexicanos del siglo XVI en la ciudad de México", México, UNAM, 2001.

*quaestio exagitanda*

*Facta absolutione excommunicationis  
ad reincidentiam ad certum tempus,  
absq.*

*iudicis consensu pars proroget  
vltterius terminum reddat ne  
excommunicatio*

*vel non.*

*Vnica conclusio.*

*Transacto primo termino a iudice  
constituto, & non satisfacta parte,  
licet*

*ipsa pars*

*Damnificata proroget vltterius  
terminum reus incurrit de nouo  
excommunicationem.*

*Agitabitur in ecclesia cathedrali  
Mexicana, Deo fauente, Die 21.  
mensis*

*Iunij*

*Mexici apud Petrum Balli. 1598*

-Cuestión que debe ser discutida-  
Luego de hecha la absolución de la  
excomuni3n [y con] reincidencia a  
Determinado Tiempo, y sin el juicio  
acordado, la parte aplice la conclu-  
si3n  
última o si la excomuni3n no restituya  
Conclusi3n única

Terminada la primera conclusi3n es-  
tablecida por el juez y no satisfecha  
la parte,

El reo incurre de nuevo en excomu-  
ni3n, aunque la misma parte que  
perjudica Aplace la conclusi3n última.

Será examinado en la Iglesia Catedral  
Mexicana, con el favor de Dios.

Día 21. mes Junio.

México en casa de Pedro Balli. 1598

#### 4. Doctorado en Teología, 1600 [Pedro Mu3oz de Espinosa]



AGN - Universidad, vol. 360 (1566 - 1600), imagen: 00720FMR.JPG

*QUAESTIO PRO laurea doctorali  
suscienda in sacra teología;  
per Licentiatu Petru Mu3oz de*

*Espinosa*

*AN LICEAT RELigiosis eleemosynas  
petere mendicando?*

*Conclusio est affirmatiua*

*EXAGITABITUR quaestio, aspirante*

*Deo, in Metropolitana*

*Ecclesia Mexicana, die*

*Septembresis anni Domini. 1600*

*Mexici apud Enricum Martinez*

-Cuestion presentada por el licencia-  
do Pedro Muñoz de Espinosa  
para aspirar al

grado de doctor en sagrada teología

Si es lícito pedir limosnas religiosas  
mediante mendicidad

Conclusión afirmativa

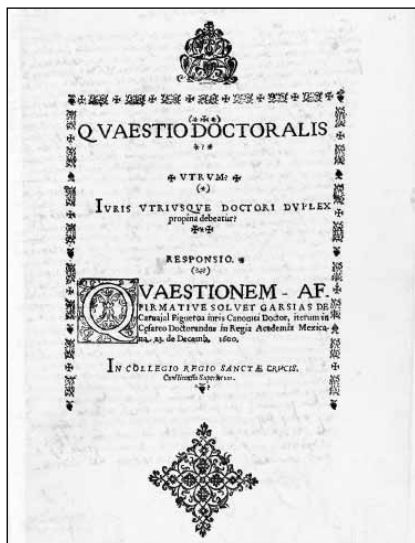
La cuestión será discutida, si Dios  
quiere, en la Iglesia Metropolitana  
Mexicana,

dia septiembre. 1600

México en casa de Enrico Martínez

Es una de las tesis más bellamente im-  
presas.

## 5. Doctorado en Derecho Romano y Dere- cho Canónico, 1600 [García de Carvajal Figueroa]



*Questio Doctoralis*

*Utrum*

*Iuris vtrivsqve doctori dvplex propina  
debeat?*

*Responsio*

*Quaestionem affirmative solvet*

*Garsias de Carvajal Figueroa iuris  
Canonici Doctor,*

*interum in Caesareo Doctorandus in  
Regia Academia Mexicana*

*23. de Decemb, 1600*

*In Collegio Regio Sanctae Crvcis.*

*Cum licentia Superiorum*



-Cuestión doctoral-

Si

Debe ser concedido el grado de doctor en ambos (de uno u otro) derechos

Respuesta

Cuestión afirmativa resolverá García de Carvajal Figueroa Doctor en Derecho

Canónico, por segunda vez

Doctorando en Romano en Regia

Academia

Mexicana

23. de diciembre, 1600

En el regio Colegio de la Santa Cruz

Con licencia Superior

Este documento carece del nombre del impresor, pero es atribuido a Cornelio Adrián César.

#### TESIS DE LICENCIATURA

De las 11 "tesis" de licenciatura, una es de derecho civil, tres de derecho romano, tres de derecho canónico, tres de teología y una de medicina, en ellas se defienden de tres a seis *assertio* o *conclusio*, ejemplos:

#### - Licenciatura en Derecho Canónico, 1591

Alonso de la Torre

*Illustrissimo .D. D. Ludovico de Velasco...*

*Pro Liceniaturae laurea in jure canonico a dipiscenda per Aloisium de la Torre...*

*Mexici Cum licentia ex Officina Petri Ocharte. Anno. 1591*

#### - Licenciatura en Teología, 1593

Francisco Gallego

*Illustrissimo Principi... Lvdovico de Velasco,*

*Franciscvs Gallegos in sacra theologia licenciandvs supplex dedicat..*

En México en casa de Pedro Balli. 1593

#### - Licenciatura en Derecho Romano, 1596

Francisco Coronel

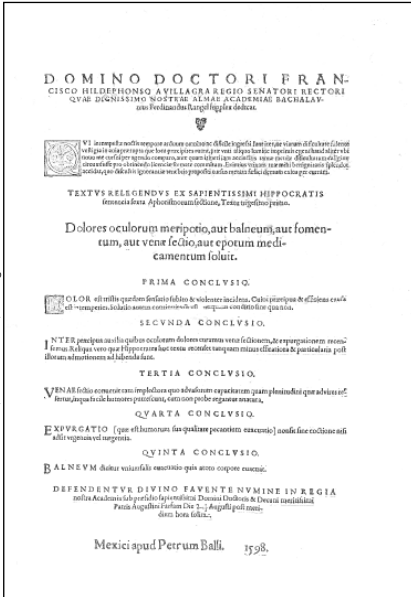
*Ex CAPIT. I. De Pactis Dedvcvntur sequentes conclvsiones,*

*Qvas licenciandvs Franciscvs Coronel... Suplex. D.D.*

*Prima conclvsio...*

*Mexici apud Petrum Balli. 1596*

**Licenciatura en Medicina, 1598**  
**[Fernando Rangel]**



AGN, Universidad, vol. 284 (1567 – 1647), imagen: 00201FMR.JPG

*Domino Doctori Francisco  
Hildephonso Avillagra...  
Bachalvreur Ferdinandus Rangel  
suples dedicat...  
Textus relegendus ex sapientissimi  
Hippocratis sententia sexta  
Aphorismorum sectione, Textu  
triesimo primo...  
Dolores oculorum meripostio, aut  
balneum, aut fomentum, aut venae  
sectio, aut eptom medicamentum  
solui  
Prima conclusio... Quinta conclusio  
Mexici apud Petri Balli. 1598.*

No queda muy claro si esta defensa es el acto final para obtener la licenciatura en medicina, el acta tampoco lo aclara, pero se incluye aquí por ser el único impreso de medicina que se conserva. Se refiere al análisis de uno de los aforismos de Hipócrates sobre dolores de los ojos. El acto fue presidido por el sapientísimo doctor y decano Agustín Farfán, autor de dos libros de medicina impresos en México en el siglo xvi.

Es una de las “tesis” impresas más modestas en cuanto a presentación y adornos.

**Licenciatura en Derecho Civil, 1600**  
**[Gonzalo Rodríguez de Villafuerte]**



AGN, Universidad, vol. 277 (1570 – 1682), imagen: 00138FMR.JPG



*QUODLIBETOS*

Como ejemplo de los 12 *quodlibetos* o ejercicios menores obligatorios para teología está el siguiente:

*Qvodlibeticae Qvaestiones*, 1591  
[Miguel de Sosa]



AGN, Universidad, vol. 360 (1566 - 1600), imagen: 00207FMR.JPG

*Qvodlibeticae Qvaestiones*  
*Miguel de Sosa*  
 1591  
*Qvodlibeticae Qvaestiones*  
*Ex diuersis sacri eloquii Taologorum*  
*Fontibus depromptae...*  
*Haec explicabit, & ab objecta*  
*satisfaciet, praesentat us. F. Michael*  
*de Sosa regens*

*Collegij S. Pauli, in eodem... Colellegio. Lector Sacrae Theologia, sub praesidio Sapientissimi D. Doctoris Melchioris de la Cadena in regia academia, dic. 21 Octobris per totum diem*

*Mexici cum licentia ex Officina Petri Ocharte. Anno 1591*

CONSIDERACIONES FINALES

Lo extraordinario de las "tesis" que guarda el Archivo General de la Nación de México es que estos anuncios o invitaciones se imprimieron y se han conservado hasta nuestros días. Situación que, como se ha visto, no parece haber sido el método de información utilizado por las universidades europeas ni el de la conservación de este tipo de impresos procedentes del siglo XVI.

En cambio, una recién fundada universidad –en un lejano territorio que apenas empezaba a poblarse con colonos europeos, pocos de ellos con estudios universitarios y dominando a una población nativa dotada de elementos culturales totalmente ajenos a los de la cultura europea– ofrece los mismos estudios y los mismos grados que su modelo Sala-

manca y, además, utiliza eficientemente el gran desarrollo tecnológico del momento: la imprenta.

No se trata sólo de hojas sueltas con texto, sino que se puede observar una pretensión de realizar con belleza estos documentos al dotarlos de orlas decorativas, escudos, viñetas y otras ilustraciones.

El que, a los pocos años de estable-

cerse el virreinato de la Nueva España, se fundara la universidad y que ésta emulara a las antiguas universidades españolas y utilizara la imprenta para difundir los actos académicos, hace de las 43 "tesis" que resguarda el Archivo General de la Nación, documentos excepcionales del patrimonio cultural de México y de todo el mundo. 🏛️

México, marzo de 2008

Volumen 277 (1570 – 1682), imagen: 00138FMR.JPG, detalle



---

\*\* UNAM-CUIB